UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2016

V I S T O:

El Expediente Nº 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 641/16 se estableció un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, consistente en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1500,00) mensuales de bolsillo, para cumplir las siguientes tareas: atención del arque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajeria y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016;

QUE obra Nota Nº 3767//16 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaria de Administración de la UARG informa que a fs 108 vuelta, la Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA, certifica la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1500,00), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.Nº 23-25625695-9) consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1500,00) mensuales de bolsillo, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, conforme al contrato anexo a la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 - Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 910

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte y el Sr. Luis Alejandro PERANCHO en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Arturo Illia Nº 2315 – Casa 154 de esta localidad, nacionalidad Argentina, estado civil casado (C.U.I.L. Nº 23-25625695-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, al Sr. Luis Alejandro PERANCHO para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1500,00) mensuales de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIDAD

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

Luis Alejandro PERANCHO

9 10